



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 7 de junio de 2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
4540	62100	Inversiones en caminos, terrenos y bienes naturales	26.000,00
Total de gastos			26.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	26.000,00
Total de gastos			26.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Salinillas de Bureba, a 16 de julio de 2018.

El Alcalde,
Tomás Camino Gómez